

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Suspendiendo el concurso de Secretarías de Administración Local de segunda categoría, anunciado en el Boletín Oficial del Estado núm. 358, de fecha 23 de Diciembre de 1944.

Habida cuenta que existen algunos Ayuntamientos formando Mancomunidad o Agrupación a efecto de un Secretario común, establecidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, en relación con el artículo 41 del Reglamento de funcionarios de 23 de Agosto del mismo año, precisa, por haber desaparecido, con motivo de la pasada Guerra de Liberación, parte del Archivo de esta Dirección General, realizar gestiones cerca de las Corporaciones locales, para conocer con exactitud todas las Agrupaciones que, de derecho, existen en cada provincia.

También se viene observando que algunos Alcaldes no cumplen con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 del ya mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, ocultando la existencia de Secretarías vacantes, en perjuicio del servicio y del mejor derecho, a desempeñarlas, y puesto que todo ello quiere realizar una labor previa, son razones que aconsejan suspender el concurso de Secretarías de Administración Local de 2.ª categoría anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* número 358 de fecha 23 de Diciembre de 1944, y, en su virtud,

Esta Dirección General ha acordado suspender la tramitación del concurso de referencia de Secretarías de 2.ª categoría, que se anunciará de nuevo cuando realizada la labor, sean conocidas todas las agrupaciones existentes en cada provincia, así como el número exacto de vacantes.

Los concursantes que tengan presentada la documentación correspondiente, al que por esta Orden se suspende, no necesitarán aportar documento alguno y sólo en el caso de interesarles alguna de las nuevas Secretarías que se anuncian podrán ampliar su petición.

Madrid 30 de Enero de 1945.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-Cuartel en Herrera de Pisuerga (Palencia), con dieciocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas y treinta y cinco céntimos, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de trece mil novecientos noventa y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta Capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 209 Comandancia Rural de la Guardia Civil en Palencia durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo

de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 27.993'70 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de Abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid 30 de Enero de 1945.—El Coronel Jefe del Estado Mayor, *Luis de Rute Villanova*. 271

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., calle de....., número....., con cédula personal vigente de clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-Cuartel en..... (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneracio-

nes mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma).

(Se extenderá en papel sellado de 4'50 pesetas).

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 36

Atento en todo momento nuestro Estado a los intereses municipales que han de redundar, en definitiva, en los de España, ha ido dictando disposiciones que llevadas a la práctica, redundarían en bien de los intereses fundamentales de los mismos.

De nada, sin embargo, servirían, si por los directamente favorecidos con su promulgación, no se pusieran en práctica y no se acogieran a los beneficios que les conceden.

Por eso, una vez más, quiero, por medio de la presente, excitar el celo de los señores Alcaldes, en todo lo concerniente a política sanitaria, principalmente en lo que se refiere a abastecimiento de aguas, blanqueo de casas, pavimentación de calles, embellecimiento de los pueblos, etc.

A tal fin en el Decreto de 17 de Mayo de 1940, se dan normas para ejecutar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de poblaciones, el cual fué reproducido íntegramente del *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia número 86, correspondiente al 17 de Julio de 1940, y en la Orden de 30 de Agosto de 1940, en la que se transcribe el Reglamento para la aplicación del citado Decreto y que apareció en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 116, correspondiente al 25 de Septiembre del mismo año.

Por su parte, la Dirección General de Administración Local, en su Circular número 21, dá normas para que las Corporaciones locales, procedan al cumplimiento del Decreto y Orden anteriormente citadas, la que fué publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, número 117, correspondiente al 27 del mes de Septiembre de 1940.

Todas cuantas iniciativas, sugerencias y ruegos que en este sentido se hagan a mi Autoridad, serán siempre atendidas y favorablemente despachadas, esperando que

senten proposiciones, a la vista de las cuales la Comisión acordará.

Notificar a las Compañías que garantizan el seguro de incendios del Palacio Provincial la existencia en el mismo de la Imprenta, que deberá quedar asegurada juntamente con el Palacio y excluida en el seguro de la Casa de Beneficencia, donde antes se hallaba instalada.

Vacante Farmacia.— Señalar el próximo día 21 para la reunión del Tribunal que ha de resolver el concurso para proveer dicha plaza y que estará presidido por el Vicepresidente de la Corporación, señor López-Negrete, en quien ha delegado el Sr. Presidente.

Auxiliar Tocólogo.— Quedar enterada de que por el Sr. Director de la Beneficencia se ha designado para el cargo de enfermera interna a la joven acogida Hermógenes Alonso Castañeda, en sustitución de la que cesó el pasado mes de Noviembre.

Pensiones de Lactancia.— Conceder la reglamentaria a Cándida Cea Rojo, a Vicenta García Fernández y Jesús Villullas Chacón.

Casa de Beneficencia.— Inscribir en el escalafón para ingreso al vecino de esta capital Félix Cantero Prieto.

Manicomio.— Acceder al ingreso de Gregorio Frías Gallego, previo reintegro a la Diputación de 2 pesetas diarias como cooperación a las estancias que devengue.

Que sea sometida a observación en el Hospital Provincial la vecina de Paredes Juliana Nieto Herrero.

Estancias Militares.— Quedar enterada de la relación de estancias causadas en el Hospital Provincial por enfermos militares durante el mes de Noviembre que asciende a 289 e importa 2.890 pesetas.

Cuentas de Vías y Obras.— Aprobar las correspondientes al pasado mes de Noviembre, por un importe total de ptas. 55.845,87.

Cuentas.— Se aprueban las siguientes: La que rinde el señor Interventor, justificativa de la inversión de 500 pesetas en material de oficina; la que rinde el señor Secretario, de 1.250 pesetas, también invertidas en material de oficina; la que rinde el señor Ingeniero-Director de Vías y Obras, justificativa de la inversión dada al libramiento número 259, expedido para jornales; la relación general número 30, comprensiva de 59 facturas, por un total importe de 58.309'26 pesetas; la nómina del personal eventual del Hospital correspondiente al mes de la fecha e importante 5.879 pesetas y la nómina de participaciones que corresponde percibir a los Ayuntamientos de la provincia según el artículo 227 del Estatuto Provincial y cuyo importe es de 87.643'18 pesetas.

Factura de la Papelera Española.— Interesar de dicha Sociedad justifique el haber sido autorizada por la Superioridad para recargar transitoriamente el papel fabricado con motor Diesel, puesto que se trata de aplicar el recargo a una factura ya satisfecha por esta Diputación.

Empleados Servicio.— Quedar enterada de que por los empleados señores González Herrero y Martín Olea se ha optado por que se les dé de baja en el Seguro de Enfermedad, cuyos beneficios quedan sustituidos por los que recientemente se les han concedido a se-

mejanza de los que disfrutaban los empleados provinciales.

Rayos X.— Facultar a la Dirección del Hospital para que haga un obsequio al encargado del Servicio de Rayos X en el Hospital Provincial de Zamora por la atención que ha tenido de instruir en el manejo de dicho aparato a una Hermana de la Caridad adscrita a nuestro Hospital.

El Secretario, T. Mateo.— Visto bueno: El Presidente, B. Benito.

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Mes de Febrero de 1945

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	41.356 21
2.º Representación provincial....	1.500 00
3.º Vigilancia y Seguridad....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	9.166 87
6.º Personal y material.....	64.180 47
7.º Salubridad e higiene.....	1.500 00
8.º Beneficencia.....	149.414 23
9.º Asistencia social.....	3.666 67
10. Instrucción pública.....	4.966 67
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	84.265 98
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	833 33
14. Agricultura y ganadería...	1.208 33
15. Crédito provincial.....	»
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	1.250 00
19. Resultas.....	»
TOTAL.....	363.308 56

Resultas incorporadas del ejercicio anterior..... 136.650 30

SUMA TOTAL PESETAS.... 499.958 86

Palencia 29 de Enero 1945.— Visto Bueno: El Presidente, B. BENITO.— El Interventor de Fondos, J. A. PRIETO.

Sesión de 30 de Enero de 1945

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.— El Presidente, B. BENITO.— El Secretario, T. MATEO.

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Tramitándose por esta Delegación de Hacienda expediente de extravío de cupones y factura del vencimiento de 15 de Mayo de 1940 de la Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto emisión 15 Febrero de 1927, cupón número 53, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación, serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de la factura ordenándose su pago.

Los cupones a que se hace referencia son los números 24.725/6, 25.516/665, 147.445, 179.495/6, 243.949/52, 243.961/4001, 244.106/151, 244.159/68, 244.171/189, 244.194, 244.198/212, 244.524/88, 244.674, 303.136/42, 390.222, 408.780/3, 482.026/9, 503.929/30 y 80.045 de la Serie A; 3.087/136, 5.647/8, 8.895, 9.183, 26.152, 26.393, 83.006/37, 83.039/43, 83.048/51, 83.045/6, 83.133/48, 105.241, 138.553/56, 152.206/9 y 156.117 de la Serie B; 10.216, 17.069, 22.144/6, 30.889/93, 35.542, 35.544, 35.643/44, 46.836, 53.406/10,

60.746, 63.413/30, 71.347/65, 71.380, 71.383/4, 71.465/98, 139.290, 139.294, 140.614, 140.616, 238.634 y 238.663 de la Serie C; 3.129/30, 7.954/59, 7.963/5 y 9.511 de la Serie D; 981, 1.722, 4.390/1 y 4.393/4 de la Serie E; 2.382, 2.383 y 2.384 de la Serie F; todos ellos comprendidos en factura número 21 de esta Delegación.

Palencia 30 de Enero de 1945.— El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso. 263

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravío de cupones y factura del vencimiento de 15 de Mayo de 1936 de la Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión de 15 de Febrero de 1927, cupón número 37, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos bien entendido que una vez finalizado este plazo sin que se presente reclamación, serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de la factura ordenándose su pago.

Los cupones a que se hace referencia son los números 508.582 al 508.585 de la Serie A, 166.134 de la Serie B y 141.935 de la Serie C, comprendidos en factura número 14 de esta Delegación.

Palencia 30 de Enero de 1945.— El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

Tramitándose por esta Delegación de Hacienda expediente de extravío de cupones y factura del vencimiento de 15 de Mayo de 1936 de la Deuda amortizable al 5 por 100 con impuesto, emisión de 15 de Febrero de 1927 cupón número 37, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de la factura ordenándose su pago.

Los cupones a que se hace referencia son los números 25.230 al 55.25.906 al 9, 26.046 al 63, 69.219 al 24, 205.887 y 8, 243.928 al 35, 243.953 al 60 y 244.667 al 244.669 de la Serie A, 9.119, 23.755 al 57, 62.657 y 68.308 de la Serie B, 8.335 y 8.336, 10.186 al 93 de la Serie C, 1.109 y 1.110 de la Serie D y 574 de la Serie E. todos ellos comprendidos en factura número 13 de esta Delegación.

Palencia 30 de Enero de 1945.— El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravío de cupones y facturas, una del vencimiento de 1.º de Enero de 1936 de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 4'50 por 100 sin impuesto emisión 1.º de Enero de 1929 cupón número 28; otra del vencimiento de 1.º de Enero de 1936 de la Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100 sin impuesto emisión de 7 de Octubre de 1925 cupón número 41; otra del vencimiento de 1.º de Abril de 1936 de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100 sin impuesto emisión de 7 de Octubre de 1925 cupón número 42 y otra del vencimiento de 1.º de Julio de 1936 de la Deuda Ferro-

viaria amortizable al 5 por 100 sin impuesto emisión de 7 de Octubre de 1925, cupón número 43, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirá duplicado de las facturas ordenándose su pago.

Los cupones a que se hace referencia son los números 34.673 y 74 de la Serie A factura número 19; 51.860 al 63 y 94.414 al 17 de la Serie A factura número 19; 51.860 al 63 y 94.414 al 17 de la Serie A factura número 16; y 25.369 al 73 de la Serie A 41.546, 41.547 41.563 al 65 y 41.573 de la Serie B factura número 10 de esta Delegación.

Palencia 30 de Enero de 1945.— El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

Tramitándose por esta Delegación expediente de extravío de cupones y facturas del vencimiento de 1.º de Abril de 1936 de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100 con impuesto emisión de 1930 cupón número 138, se abre un plazo de un mes para que las partes interesadas puedan alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo sin que se presente reclamación, serán declarados nulos y cancelados los cupones y se expedirán duplicado de las facturas ordenándose su pago.

Los cupones a que se hace referencia son los números 209.619 y 209.620 de la Serie A y 27.665 de la Serie G, comprendidos en factura número 57, y los 392.270 al 72, 817.610 y 817.611 de la Serie A, 18.810, 85.384, 85.559 al 61, 136.575 y 136.576 de la Serie B y 20.197 de la Serie C, comprendidos en factura número 59 de esta Delegación.

Palencia 30 de Enero de 1945.— El Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

Jefatura de Minas de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con fecha de hoy, se ha servido dictar la siguiente

Providencia.— Vista la instancia suscrita y presentada en la Jefatura del Distrito Minero de esta provincia, en 28 de Diciembre último, por D. Elpidio Bartolomé Lombraña, renunciando a la concesión de cobre denominada San Antonio, número 2.700, sita en término de Camporredondo, de esta provincia, de 24 hectáreas.

Visto el Reglamento general para el Régimen de la Minería y el informe de la Jefatura del Distrito Minero.

Resultando: Que el interesado acompaña resguardo de la Delegación de Hacienda del pago del canon anual de superficie del año 1944, correspondiente al talón de cargo número 548 y número de Depositaria 548 de fecha 28 de Diciembre de 1944, por lo que no adeuda nada a la Hacienda.

Considerando: Que es potestativo en todo interesado renunciar total o parcialmente a la concesión de una mina, de conformidad con el precitado informe, Vengo en acceder a lo solicitado

por don Elpidio Bartolomé Lombraña, admitiendo la renuncia a la concesión de cobre denominada San Antonio, n.º 2.700, de 24 pertenencias, sita en término de Camporreondo, de esta provincia.

Comuníquese esta resolución a la Delegación de Hacienda para su caducidad y dada de baja en el Padrón de Minas de 1945.

Háganse las publicaciones reglamentarias, declarándose franco y registrable el terreno, una vez que sea firme esta resolución.

Palencia 27 de Enero de 1945.—El Gobernador Civil, José M.ª Frontera de Haro.

Lo que, de orden de la citada Autoridad, se publica en este periódico oficial, a los efectos oportunos y para conocimiento del interesado y público en general.

Palencia 27 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Victor M. Gómez Izquierdo. 265

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por don Gerardo Romero Requejo, vecino de esta ciudad, en solicitud de autorización para ampliar su fábrica de purés.

Resultando que en el expediente de referencia se han cumplido los preceptos reglamentarios que señalan el Decreto de 8 de Septiembre de 1939 y O. M. de 12 del mismo mes y año, que regulan el establecimiento de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

Resultando que la industria cuya ampliación se solicita, se halla comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo, por tanto, a esta Delegación la resolución del expediente.

Considerando que la ampliación solicitada tiene por objeto mejorar la instalación de la industria y perfeccionar el proceso de fabricación,

He resuelto autorizar a don Gerardo Romero Requejo, para ampliar la fábrica de purés que tiene establecida en esta ciudad, Barrio de Santa Ana, con la instalación de una limpia, una cepilladora y un molino compresor de 4 cilindros de 400 x 200 mm., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada orden y con las especiales siguientes:

1.ª La capacidad de producción de la fábrica de referencia, seguirá siendo igual a la que tiene en la actualidad.

2.ª Esta autorización no dá derecho al interesado a reclamar mayor cupo de primeras materias.

3.ª La puesta en marcha de la maquinaria autorizada deberá efectuarse dentro del plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarse, se considerará anulada la presente autorización.

Palencia 29 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 255

Distrito Minero de Palencia

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el día de la fecha, se ha servido aprobar lo actuado en el expediente de registro minero que se detalla al pie, disponiendo que en el plazo reglamentario de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente por el interesado en esta Jefatura de Minas, el papel de pagos al Estado por estampación del sello en el Título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas.

Lo que se pone en conocimiento del interesado, surtiendo este anuncio los mismo efectos que la notificación personal.

Palencia 27 de Enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, VÍCTOR MANUEL GÓMEZ IZQUIERDO. 264

Nombre de registro	Número del expediente	Mineral	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	DERECHOS		
						Título	Pertenencias	TOTAL
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carmen 2.ª	2.755	Antracita	D. Rafael Soto Orejón	Madrid	4,00	150,00	15,00	165,00

Juzgado de instrucción número 1 Valladolid

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Valladolid, Palencia y León y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 338 de 1944, sobre estafa a Francisco Martín Zarza en esta ciudad, el día 4 de Noviembre de 1944 de una bicicleta marca A. V. M. tipo carrera, pintada en azul, bastante deteriorada la pintura, con dos frenos y rastrales y en buen estado de conservación, matrícula de Valladolid, figurando como procesado César Iglesias Martínez, que también usa el nombre de José María Rodríguez Robles, se interesa de la Policía Judicial, en general se busque y ocupe mencionada bicicleta, poniéndola a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se halle de no acreditar su legítima adquisición, y se averigüe quien sea y cual sea su domicilio un individuo de unos treinta años de edad, alto, delgado, bastante quemado del sol, que la tarde del 5 o 6 de aludido mes, en el pueblo de Santas Martas (León), compró dicha bicicleta en ciento noventa pesetas; comunicando a este Juzgado por telégrafo urgente el resultado positivo de esto.

Asimismo se cita a expresado comprador de la bicicleta para que comparezca sin dilación de este Juzgado, con el fin de prestar declaración y entregar dicha bicicleta.

Dado en Valladolid a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Federico Martín.—El Secretario P. H., (ilegible). 240

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Pin Diez, Cándido; de 26 años de edad, soltero, zapatero, hijo de José y Juliana, natural de Palencia vecino de Valladolid calle del Olmo núm. 6, que también se dice residió en Burgos calle de La Paloma número 26, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días para ser ingresado en la Prisión de la Ciudad de Palencia a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de la misma para responder de los cargos que se le hacen en sumario tramitado en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el núm. 82 de 1944, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pascual Catón.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 241

Ortega Gallardo, Carmen; de 19 años de edad, hija de Segundo y Concepción, natural de Villalón, vecina de Osorno, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la de este Partido a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que contra la misma resultan en méritos de sumario que se la siguió en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 172 de 1944 por falsedad, bajo apercibimiento de declararse rebelde y pararla los perjuicios consiguientes a tal situación.

Dado en Palencia a veintiseis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. Catón.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 242

Administración Municipal

Junta Local de Fomento Pecuario de Fuentes de Nava

ANUNCIO

Al objeto de proceder a la liquidación y pago del aprovechamiento de pastos y rastrojeras correspondientes al año de 1944, todos los agricultores que durante dicho año hayan tenido fincas enclavadas en este término municipal, presentarán ante esta Junta, dentro del plazo de quince días, contados al siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declaración jurada en la que conste el número de hectáreas; advirtiéndose que las que se presenten fuera del plazo señalado o con datos inexactos, se tendrán por no recibidas, entendiéndose que renuncian a las cantidades que les pudiera corresponder en beneficio de la Junta.

Fuentes de Nava 30 de Enero de 1945.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 268

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de habitantes

Pedraza de Campos.	246
San Cristóbal de Boedo.	257
Dueñas.	260
Hornillos de Cerrato.	267
Ampudia.	266
Villamartín de Campos.	275
Revilla de Campos.	274
Villameriel.	276

Jefatura de Minas

Padrón de rústica para 1945
Perazancas de Ojeda. 281

Fijadas las cuentas municipales
Santibáñez de Ecla.—1944. 258

Repartimiento general de Utilidades

Baños de Cerrato. 261

Designación de Vocales natos

Cévico Navero

Parte real

- D. José Perote Benito.
 › Francisco Perote Benito.
 › Victorino Cabezón González.
 › Juan Nieto Cossío.

Parte personal

- D. Mamillo Villarrubia Pinto.
 › Gregorio Monge Simón.
 › Teófilo Perote Almazán. 234

Valoria del Alcor

Parte real

- D. Fernando Peinador León.
 › Julián Peinador Meneses.
 › Gregorio Peinador Villalba.
 › Anastasio del Campo Aguado.
 › Germán Martín Camazón.

Parte personal

- D. Pedro León Navarro.
 › Pedro Rodríguez Villalba.
 › Eleuterio Sánchez Sánchez. 237

Olmos de Pisuegra

Parte real

- D. Leonardo San Martín Barriuso.
 › Teófilo Merino Pérez.
 › Jesús Rodríguez Rodríguez.
 › Honorato Vallejo Romo.

Parte personal

- D. Julián Hijosa Fernández.
 › Afrosio de la Mata Pérez.
 › Mariano Rubio López.
 › Félix Ortega Martín. 244

Astudillo

Parte real

- D. Juan Gutiérrez Martínez.
 › Santiago Manrique del Mazo.
 › Ricardo Rojas y Solís.
 › Víctor Illera Gaerlán.
 › Juan Sendino Bustillo.

Parte personal

- D. Deogracias González Villaverde
 › Valentín Fernández Encinas.
 › Luis García Manrique.
 › Quindio Román Zorita. 245

Ribas de Campos

Parte real

- D. Cipriano Illera García.
 › Timoteo López Saldaña.
 › Francisco Sánchez Martín.
 › Pompeyo Aparicio Alfonso.

Parte personal

- D. Lorenzo García Maté.
 › Urbano García Illera.
 › Victoriano García Illera. 262